



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 15/12/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/53	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: 01.12.2022 Ordinaria.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 01.12.2022

2.- Expediente 7062/2020. Licencia o Autorización Urbanística

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Se informa **favorablemente** la AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL 'EL GORO' FASE I, I cuyo promotor es la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial El Goro (GOROECO) condicionado a lo establecido en el informe técnico municipal de fecha 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 30432/2022. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de Almacén a Vivienda en la C/ Valle Inclán nº9

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Informar **FAVORABLEMENTE** a D. (...) con NIF.- (...) la licencia



Ayuntamiento de Telde

urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **CAMBIO DE USO DE ALMACEN EN 2 PLANTAS A: VIVIENDA EN PLANTA ALTA CON APERTURA DE PUERTA EXTERIOR Y AMPLIACION EN PLANTA CUBIERTA DE CUARTO MULTIUSOS Y COLOCACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS** sito en **C/ Valle Inclán nº9, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta **DÑA (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/11/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: DÑA (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 46705/2022. Licencia de Obra Mayor para vivienda unifamiliar aislada en C/. Trasatlántico Valbanera 27, Parcela 83

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** **CON NIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle TRASATLANTICO VALBANERA 27/ PARCELA 83, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **24/11/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 2339/2021. Toma de conocimiento y ejecución de Auto de 01/06/2022, del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Telde, relativo a abono de minuta de Abogado.

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Telde

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO y UNICO.- Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde del Auto de fecha 1 de junio de 2022, dictado por la de la magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Telde, en el que se acuerda que dña. (...), d. (...) y d. (...) ocupen en la presente ejecución la posición que venía ocupando D. (...), así como proceder al abono de la minuta objeto de la presente cuenta de abogado, objeto de ejecución, y que asciende a la cantidad **67.459,60€ en concepto de principal** e intereses ordinarios y moratorios reconocidos, más otros **22.000€** que se fijan provisionalmente **en concepto de intereses** que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 10990/2018. Toma de conocimiento y ejecución de Decreto de 16/06/2021, procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 186/2014 dimanante de procedimiento monitorio n.º 1019/2013, juzgado de primera instancia n.º 2 de Telde

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar la Diligencia de ordenación de 22/12/2020, que dice: *“...Se acuerda requerir a M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE para que por un plazo de 5 días se proceda a abonar el importe de 508,36 euros, correspondientes al resto de costas que quedan pendientes de abonar, bajo apercibimiento de embargo de sus cuentas, para lo cual se le requiere por el mismo plazo para que alegue las que tenga carácter inalienable, entendiéndose que no lo son ni no realiza alegación alguna.”*

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 45078/2021. Toma de conocimiento y ejecución de Decreto de 02/12/2021, Procedimiento Ordinario n.º 2843/2003 – CUP 04 – TSJCA 2ª relativo a Cuenta de Procurador.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el Decreto de fecha 26 de noviembre de 2021 el juzgado acordó "...admitir a trámite la demanda de CUENTA DE PROCURADOR formulada por D. (...) contra este Ayuntamiento así como Requerir al poderdante AYUNTAMIENTO DE TELDE para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la cantidad reclamada de 3.403,52 euros, o para que impugne la cuenta exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 321/2022. Toma de conocimiento y ejecución de Decreto de 08/03/2022, procedimiento de TJC N.º 30/2015 - CUP 02- JCA1, relativo a Cuenta de Procurador.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el Decreto de 08/03/2022, dictado en el procedimiento de TJC N.º 30/2015 - CUP 02- JCA1, a favor de (...), que dice: "Se desestima la impugnación formulada por el abogado D. (...), en nombre y representación del Ayuntamiento de Telde, y se determina la cantidad de mil ochocientos diecinueve euros con seis céntimos (1.819,06 euros) que ha de satisfacerse al procurador D. Gerardo Pérez Almeida, bajo apercibimiento de apremio si el pago no se efectuase dentro de los cinco días siguientes a la notificación."

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 14122/2022. Toma de conocimiento y ejecución de AUTO de 11/05/2021, procedimiento de ETJ 21/2017 – JCA 6 – relativo a Cuenta de



Ayuntamiento de Telde

Procurador.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el AUTO de 11/05/2021, dictado en el procedimiento de ETJ 21/2017 – JCA 6 – Demandante (...), que dice: "...Se estima la competencia objetiva de este Juzgado, y se despacha la ejecución contra el Ayuntamiento de Telde, por la cantidad de **2.067,94 euros** en concepto de la cantidad a la que ha sido condenada en la jura de cuenta de procurador, más la suma de 62,03 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución".

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 15953/2022. Toma de conocimiento y ejecución de Diligencia de Ordenación de 30/09/2022, procedimiento de Ejecución de Título Judicial n.º 22/2013 - CUP 02 - TSJCA 2ª, relativo a Cuenta de Procurador

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar la Diligencia de Ordenación de 30/09/2022, dictado en el procedimiento de Ejecución de Título Judicial n.º 22/2013 - CUP 02 - TSJCA 2ª a favor de (...), que dice: "Visto el estado de las actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo de diez concedido al Ayuntamiento de Telde, conforme establece el Art. 34.2 de la LEC, y no constando que se haya abonado la cuenta, ni impugnado la misma, requiérase nuevamente a la referida corporación a fin de que en el plazo de cinco días justifique si ha procedido al pago de la cantidad reclamada (239,20 euros) en esta Cuenta de Procuradores instada por el Procurador don Gerardo Pérez Almeida, y con su resultado se acordará."

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

11.- Expediente 21235/2022. Aprobación de pagos en cumplimiento de resoluciones judiciales obrantes en el expediente.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, dejar el presente asunto sobre la mesa para corregir la propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1.- URGENCIA. Expediente 18714/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/84/P/SUP por importe de 1.445.401,07 euros, en concepto de incorporación al ejercicio 2022, del Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por ello se propone a la **Junta de Gobierno Local** la rectificación del error material detectado en el acuerdo de fecha 30/08/2022, expediente de Modificación de Créditos con código **MC2022/84/P/SUP**, en la modalidad de **Suplementos de crédito**, en los siguientes términos:

Donde dice:

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
640/1710/21000	Infraestructuras y bienes naturales	1.445.401,07

Debe decir:

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	1.445.401,07

El resto del contenido del acuerdo se mantiene intacto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.